



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL**  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
SALA CIVIL FAMILIA  
**SECRETARÍA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 24-05-2023, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 25-05-2023, corrió conjuntamente para solicitar pruebas durante los días 26, 29 y 30 de mayo de 2023. Inhábiles los días 27 y 28 de mayo del presente año. En firme y en silencio.

Los cinco (5) días para sustentar el recurso interpuesto, transcurrió durante los 31 de mayo, 1, 2, 5 y 6 de junio de 2023. Inhábiles los días 3 y 4 de junio. En aquel lapso, la parte demandada, guardó silencio y la llamada en garantía, allego escrito.

Conforme con lo anterior y lo señalado en la citada providencia, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Art. 12 Ley 2213 de 2022).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del nueve (9) de igual mes y año. (Artículo 110 C.G.P).

Radicado: 66001310300120210021501

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO

Secretario